

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

Visto: el Expediente Interno n° 280/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la propuesta para llevar a cabo una nueva etapa del Plan de trabajo para la modernización de la organización y gestión del Tribunal, como continuidad de las tareas oportunamente aprobadas por la Resolución n° 48/2015.

En el programa se han descripto las distintas líneas de trabajo y las actividades, los plazos tentativos para su desarrollo y la conformación del equipo de trabajo (ver fojas 1/4).

El grupo que llevará a cabo las labores estará a cargo del Dr. Héctor Mario CHAYER, quien en el primer tramo de este proceso coordinó la puesta en marcha de los planes y acciones para efectuar la reingeniería de procesos tendientes a mejorar prácticas en la gestión administrativa y jurisdiccional, derivadas de la implementación de los diferentes módulos del SADE.

Junto con este consultor, se desempeñará el Dr. Carlos Alejandro CABELLOTTI, con el objetivo de implementar la tramitación electrónica administrativa, realizar la auditoría de seguridad de la información y brindar apoyo en la implementación de la tramitación electrónica de los procesos jurisdiccionales en SADE-TSJ y en la planificación estratégica. Sus antecedentes profesionales se encuentran glosados a fojas 5/7.

También se propone continuar con el aporte del Lic. Enzo Marcelo CANADÉ, para proseguir con la línea de fortalecimiento organizacional y contribuir con los conocimientos derivados de sus relevamientos y proyecciones de diseños de estructuras y organigramas; y con la participación del Lic. José Luis SEGADÉ, quien colaboró en la fijación de determinados procesos administrativos durante los años 2014 y 2015.

La ley n° 2095 (TO según ley n° 4764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra (inciso *b* del artículo 4°).

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el abogado Héctor Mario CHAYER, DNI 16.948.862; quien se desempeñará como responsable del equipo de consultores; por un plazo de 11 (once) meses, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 770.000.-), a efectivizarse en 11 (once) cuotas consecutivas de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000.-) mensuales, por mes vencido y una vez

conformada la correspondiente factura y el informe mensual de gestión por el Presidente del Tribunal.

2. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el abogado Carlos Alejandro CABELLOTTI, DNI 17.206.755, por un plazo de 11 (once) meses, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 396.000.-), a efectivizarse en 11 (once) cuotas consecutivas de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36.000.-) mensuales, por mes vencido y una vez conformado el informe mensual de gestión y la correspondiente factura por el responsable del equipo de consultores.
3. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el licenciado en relaciones del trabajo Enzo Marcelo CANADÉ, DNI 20.267.729, por un plazo de 11 (once) meses, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 275.000.-), a efectivizarse en 11 (once) cuotas consecutivas de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000.-) mensuales, por mes vencido y una vez conformado el informe mensual de gestión y la correspondiente factura por el responsable del equipo de consultores.
4. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el licenciado en administración José Luis SEGADÉ, DNI 11.266.703,, por un plazo de 11 (once) meses, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en la suma de SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 77.000.-), a efectivizarse en 11 (once) cuotas consecutivas de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000.-) mensuales, por mes vencido y una vez conformado el informe mensual de gestión y la correspondiente factura por el responsable del equipo de consultores.
5. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
6. **Mandar** se impute en las etapas del gasto correspondiente, la suma de \$ 1.518.000 en la partida 3.9.6 (Servicios de consultoría) del presupuesto 2016.

Firmado: Luis Lozano (Presidente) – Alicia E. C. Ruiz (Jueza) – José O. Casás (Juez) – Inés M. Weinberg (Juez)

RESOLUCIÓN N° 118/2015